## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA IOARR: RENOVACION DE PONTON Y COMPUERTA EN EL (LA) CASERIOS LA IGLESIA,

TORROMOTAL, CULPON ALTO Y LAS JUNTAS DISTRITO DE ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO

DE LAMBAYEQUE, CUI Nº 2618852

Ruc/código : 20600672861 Fecha de envío : 15/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L. Hora de envío : 02:23:52

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

BAJO LOS PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ART. 2 DE LA LCE, SOLICITAMOS AMPLIAR LA DENOMINACIÓN E INCLUIR "MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACION" SIENDO DE NATURALEZA SIMILAR E IGUAL AL OBJETO DE CONTRATACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ADEMAS LIMITANDO LA CANTIDAD DE POSTORES CONCURRIENDO A VULNERAR LA A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO DEL ART2 DE LA LCE CON LA FINALIDAD EN ARAS A LA TRANSPARENCIA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. Nº 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el INFORME N°484-2024-MDI-SGEOYL/EVPCH, determina:

AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DEL T.U.O DE LA LEY N°30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null